



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	1 de 7

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero del Municipio de Potosí es una Entidad Pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

Para dar cumplimiento a la misión de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de servicio frente a las necesidades de la comunidad del Municipio de Potosí y que atiende los requerimientos continuos para ofrecer eficazmente los servicios de salud se hace necesario elaborar los siguientes estudios previos para cumplir con sus objetivos misionales.

Para la Empresa es de vital importancia adquirir DISPOSITIVOS MEDICOS los cuales serán con destino al Servicio Farmacéutico, cumpliendo con las especificaciones de cada uno de los procesos de la institución. Con el fin de brindar un servicio de excelente calidad, de acuerdo a los procedimientos contratados con las diferentes Empresas Promotoras de salud, y así cumplir las respectivas obligaciones contractuales pactadas con las diferentes empresas. Según listado de necesidad anexo el presente documento el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Corresponde a la E.S.E., adoptar, implementar y hacer seguimiento al cumplimiento de las estrategias y programas de salud dirigidos a impactar positivamente las metas de salud pública (RIAS, PAI, IAMI, AIEPI, programa madre canguro, soy generación más sonriente, estrategia de cero a siempre, programa nacional para la prevención manejo y control de la IRA, salas ERA lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses - resolución 5406 de 2015, y 2465 del 2016 o que las complementen o sustituyan servicios amigables para adolescentes y jóvenes, consulta preconcepcional, prevención del bajo peso al nacer entre otras), bienes que deben cumplir con las especificaciones técnicas previstas y registro INVIMA.



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	2 de 7

Dentro del presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas y que está conforme al Plan Institucional de Desarrollo y se adecua a la oferta y demanda.

Con la suscripción del contrato se busca la mejora en la calidad de prestación de los servicios de salud que presta a la comunidad en procura de su satisfacción y mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la venta de los dispositivos médicos a proveer.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. Cotización
2. Usuario SECOP II
3. Cédula
4. Rut
5. Cámara de Comercio
6. Fotocopia del Registro sanitario
7. Certificación de antecedentes judiciales (Policía)
8. Sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
9. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
10. Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
11. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
12. Certificado REDAM
13. Pago de seguridad social
12. Certificado de antecedentes fiscales de personería jurídica (Contraloría)

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ. La descripción de los bienes a suministrar, se encuentra en el Formato de solicitud de bienes y suministros, que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.

1. dispositivos médicos

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD
42221504	ANGIOCATH CATETER 20G CJAX50 INTROCAN CERT REF 4251326	100
42142704	CYSTOFLO URINARIO 2000 ML UNIDAD	180
4222001	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO S/AGUJA BOLSAX25 UND	200



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	3 de 7

4222001	EQUIPO VENOCCLISIS MICROGOTEO S/AGUJA PQTX25 UND	50
42311505	ESPARADRAPO MICROPORE PIEL 2x10YARD CJAX 6UND	120
42142609	JERINGA 10ML 21GX1 1/2 C/AGUJA CJAX100 UND	1,000
42142500	PERICRANEAL No.22G UND	3
42142500	PERICRANEAL No.23G UND	3
42293002	SONDA DE SUCCION CON CONTROL No 10 UNIDAD	10
42142609	SONDA FOLEY DOS VIAS NO 18 UND	40
42142609	SONDA FOLEY DOS VIAS NO 20 UND	10
42293505	SONDA NELATON No 10 UND	10
42293505	SONDA NELATON No 14 UND	5
42293505	SONDA NELATON No 16 UND	10
42271905	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5MM C/BALON CAJAX10 UND	3
42221504	ANGIOCATH CATETER 16G CJAX50 INTROCAN CERT REF 4251326	50

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes en Servicio Farmacéutico de la entidad contratante, en perfectas condiciones, en las cantidades estipuladas y dentro del plazo pactado. 2. Todos los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas previstas y registro INVIMA. 3. La fecha de vencimiento de los bienes a suministrar debe contar con un mínimo de tres años. 4. El contratista cambiará los bienes a contratar que el Centro Hospital no alcance a utilizar antes de la fecha de vencimiento o caducidad, para lo cual deberá ser requerido seis (06) meses antes de la ocurrencia de tal evento e. los elementos que no cumplan con las características técnicas mínimas, deberán ser reemplazados por otros que, si las cumplan, a cargo del contratista, sin que ello implique el pago de mayores valores para la E.S.E. 5. Los valores de los bienes serán los previstos en la oferta o cotización presentada por el contratista y aprobada por la E.S.E., de acuerdo a las estipulaciones contractuales, y no podrán incrementarse durante el plazo de ejecución previsto. 6. Incluir en los dispositivos médicos suministrados la leyenda USO INSTITUCIONAL. 7. Suministrar y entregar el bien al contacto de entrega que la Empresa designe y por el plazo establecido en el contrato. 8. Asumir todos los gastos necesarios para poner los elementos a disposición de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero. 9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el suministro contratado, así como las condiciones técnicas mínimas de transporte, almacenamiento y entrega que el bien requiera de manera específica. 10. Entregar el suministro objeto del presente contrato en estado de uso nuevo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuente con plena identidad para el desarrollo de las funciones o finalidad para la cual se encuentran destinado. 11. La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí se abstendrá de recibir el bien que presente defectos de calidad, funcionamiento, incompatibilidad con las características aquí descritas, no cumplan los requerimientos específicos. 12. Asumir los costos de transporte y distribución, así como todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. 13. Garantizar que el producto a suministrar cumpla con los estándares de calidad. 14. Indemnizar a la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero, por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente contrato y las obligaciones que se deriven del mismo. 15. El equipo que se entregue debe estar marcado con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento, en el empaque primario y secundario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 677 de 1995. 16. Suministrar el equipo de conformidad



con las normas sanitarias y de tecno vigilancia vigentes. 17. Entregar el equipo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y precios pactados. 18. Mantener los precios establecidos en su oferta hasta la terminación del contrato. 19. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado y las contempladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, aunque no se hayan descrito aquí.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejará de suministrar los elementos y/o productos presentados en la oferta, o dejara de cumplir con los fines del contrato ya que el suministro de estos elementos es vital para la atención de los pacientes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al contratista el valor correspondiente en el término Ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2. Designar un supervisor para el contrato.
3. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del suministro objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción.
4. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo.
5. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores.
7. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando se requiera.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.

Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cinco (05) días a partir de aprobación de contrato en Secop 2.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	5 de 7

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia en el objeto contractual visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera el valor cobrado será proporcional al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente orden es de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE (\$\$ 5.832.580,93), pagaderos a la finalización del presente contrato y previa presentación de acta de recibido a satisfacción por parte del Contratante y comprobante de pago de aportes al SGSS. La sumatoria de las facturas en ningún caso podrá superar el valor establecido en el presente contrato. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la disponibilidad de caja.

5. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La entidad se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo a vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: Rubro 2.4.5.01.03.002.21.1.2.3.2.27.1.1 denominado "MATERIAL MEDICO QUIRURGICO", y disponibilidad presupuestal No. 20260687 de fecha primero (01) de agosto de 2026

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por GERENCIA de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí y contará con apoyo a supervisión por parte de Regente de Farmacia.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Contratación Acuerdo 007 del 10 de diciembre de 2024 por su cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, y la forma de pago, no se hace necesaria la constitución de pólizas a cargo del contratista.



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	6 de 7

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos.	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1
Probabilidad:	Abrev	Categoría				Valoración
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)				1
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)				2
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)				3
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)				4
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)				5
Impacto:	Abrev	Categoría	Calificación		Valoración	
			Cualitativa	Monetaria		
	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1	
	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2	



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	7 de 7

	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
Calificación:	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo		Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto		Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	1	La Entidad		2	El Contratista

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
LIZETH CAROLINA RUANO POSSO Líder de Servicio Farmacéutico	TRECE (13) DE AGOSTO DE 2026	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
YOMAIRA DEL PILAR CARDENAS Tesorera	TRECE (13) DE AGOSTO DE 2026	

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO Gerente	TRECE (13) DE AGOSTO DE 2026	